


ENEK
**Euskadiko Nekazaritza eta Elikadura
Ekologikoaren Kontseilua
Consejo de Agricultura y Alimentación
Ecológica de Euskadi**


ES-ECO-026-VAS

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD**Número de documento: **2076/12032019**

El Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi o ENEEK, es la Autoridad de Control de la producción ecológica en Euskadi y se encuentra autorizado en la Unión Europea con código: ES-ECO-026-VAS, en aplicación del régimen de control definido en el Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos, posteriores modificaciones y ampliaciones.

El servicio de certificación de ENEEK, certifica que:

- Ü La persona o empresa abajo indicada (operador) se encuentra inscrita en el registro de operadores de Producción Agraria Ecológica de Euskadi con el número:
[2076 en la sección/es: ganadería, transformación.](#)
- Ü Tras evaluar el sistema de autocontrol del operador, inspeccionar el proceso productivo y en su caso tomar muestras, se ha concedido la licencia de uso de la marca para utilizar las menciones protegidas de producción ecológica, según lo establecido en el procedimiento de certificación de ENEEK.
- Ü El operador se encuentra al corriente del pago de las tasas establecidas.

Nombre y dirección del operador:

[Oihanalde S.C.](#)
[J75024398](#)
[B° Olaberria 54](#)
[20301 IRUN GIPUZKOA](#)

Actividad principal: [ganadería](#)

<i>Actividades y/o productos certificados por ENEEK</i>	<i>Desde</i>
Ganadería de vacuno carne	28/02/2019
Elaboración de transformados cárnicos	28/02/2019
<i>Producción simultánea no ecológica</i>	

No

Periodo de validez desde [28/02/2019](#) hasta la próxima evaluación o hasta la fecha [31/01/2020](#)

Ultima fecha de control [06/02/2019](#)

Emitido en Amorebieta-Etxano a 12 de Marzo del 2019

YĪS^ŁŁ: ^* Ą
ÒP ÒOS

Acceda a la página web
<http://www.eneek.eus/es/eneek1/censo-de-operadores/buscador/2076>
para visualizar el original



El presente documento ha sido expedido sobre la base del artículo 29, apartado 1, del Reg. (CE) nº 834/2007 y Reg. (CE) nº 889/2008. Si ha transcurrido más de un año desde la fecha del último control consultar a ENEEK la validez del certificado. La utilización de este documento debe ser conforme a lo establecido en el procedimiento de certificación. Este certificado es propiedad de ENEEK, por lo que deberá devolverse con un simple requerimiento. Sustituye y anula a cualquier otro emitido con anterioridad. Debe mantenerse una lista de distribución. En caso de retirada de la certificación, se deberá informar a todas las personas o empresas que componen dicha lista.